



DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA MODIFICACION DECRETO
ALCALDICIO QUE INDICA
APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CONTRATO QUE INDICA
REQUÍNOA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3011 de fecha 14.11.2025, que aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**.

El Decreto N° 3097 de fecha 24.11.2025, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**.

El Decreto N°264 de fecha 27.01.2026, que adjudica la Obra denominada **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**, al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA Rut: 77.327.630-7**, por un monto de **\$ 80.518.875 IVA INCL**, en un plazo de 45 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno, puesto que cumple los requisitos. Designa como Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras Sr. Victor Martínez González, Constructor Civil. Autoriza suscripción de contrato.

El Decreto N° 290 de fecha 29.01.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorizar modificación del Decreto N° 264, debido a error involuntario, se indico incorrectamente el monto adjudicado. En el cual dice: "ADJUDICASE la obra denominada **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**, al Oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA. Rut: 77.327.630-7**, por un monto de **\$ 80.518.875 IVA INCL**, en un plazo de 45 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno, y debe decir "ADJUDICASE la Obra denominada **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**, al Oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA. Rut: 77.327.630-7**, por un monto de **\$ 80.518.375 IVA INCL**, en un plazo de 45 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno."





El Memo N° 249 de fecha 23.02.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorizar modificación de contrato de fecha 09.02.2026, correspondiente a la licitación pública denominada “**OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO**”, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA. Rut: 77.327.630-7, por un monto de \$ 80.518.875 IVA INCL, en un plazo de 45 días corridos** que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno.

El Decreto alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE modificación del **Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 10.02.2026**, que Aprueba Contrato de la obra denominada “**OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO**” en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR** : **\$ 80.518.375 IVA INC.**

APRUEBASE Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 19.02.2026

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
SECPLA (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)



Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA
BLANCO
Alcalde (s).

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ
QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6qPUX3qNXyLTknQ>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





ANT : Dec. Alc. N° 420/10.02.2026
MATERIA: Solicita modificación que indica.
Rte. Anexo Modificadorio Contrato obra,
mes de **Febrero** 2026.

A: CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE. (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

DE: FRANCO ILLESCA CASTRO
DIRECTOR SECPLA (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

1.- A través del presente junto con saludarlo, tengo a bien solicitar a Ud., autorizar modificación del Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 10.02.2026, que Aprueba Contrato de la obra denominada "OBRA DE CONFIANZA : INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO" en lo siguiente:

DICE : \$ 80.518.875 IVA INC.

DEBE DECIR : \$ 80.518.375 IVA INC.

Se adjuntan los siguientes Documentos:

2.- Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 19.02.2026.

Para su conocimiento y fines.

Atentamente a Ud.,

Distribución:

- Citado
- c.c SECPLA



Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA
CASTRO
ASESOR URBANISTA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/j5E7KutHJCJdCxV>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





ANEXO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”

I.D: 3656-163-LP25

En **Requinoa** a **19 de Febrero** de **2026**, entre la I. Municipalidad de Requinoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, chileno, casado, R.U.T.: **10.053.493-2**, ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requinoa, en adelante “La Municipalidad”, y la empresa: **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, R.U.T: 77.327.630-7**, representada legalmente por don **DANIELA GAETE MORALES, R.U.T.: [REDACTED]** Comuna de Rancagua, en adelante “el contratista”, convienen el siguiente Anexo de Contrato :

PRIMERO: Que de acuerdo a Contrato de fecha 18 de Febrero de 2026, los Comparecientes suscriben contrato de la Obra de Confianza: **INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO**, ID **3656-163-LP25**.

SEGUNDO: Modificase Clausula Primera en lo siguiente:
DEBE DECIR: \$ 80.518.375 IVA INCLUIDO.- en palabras: **Ochenta millones quinientos dieciocho mil trescientos setenta y cinco pesos.**

TERCERO: En todo lo demás del contrato de fecha 18 de Febrero de 2026, se mantienen vigentes el restante de sus cláusulas.

CUARTO: El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

Powered by  Firma electrónica avanzada
**DANIELA DEL CARMEN
GAETE MORALES**
2026.02.19 16:59:58 -0300

DANIELA GAETE MORALES,
R.U.T. [REDACTED]
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER
LIMITADA, R.U.T: 77.327.630-7

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
R.U.N.: 10.053.493-2,
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



ANEXO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”

I.D: 3656-163-LP25

En **Requínoa** a **19 de Febrero** de **2026**, entre la I. Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, chileno, casado, R.U.T.: [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requínoa, en adelante “La Municipalidad”, y la empresa: **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, R.U.T: 77.327.630-7**, representada legalmente por don **DANIELA GAETE MORALES, R.U.T.: [REDACTED]** en adelante “el contratista”, convienen el siguiente Anexo de Contrato :

PRIMERO: Que de acuerdo a Contrato de fecha 18 de Febrero de 2026, los Comparecientes suscriben contrato de la Obra de Confianza: **INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO**, ID **3656-163-LP25**.

SEGUNDO: Modificase Clausula Primera en lo siguiente:
DEBE DECIR: \$ 80.518.375 IVA INCLUIDO.- en palabras: **Ochenta millones quinientos dieciocho mil trescientos setenta y cinco pesos.**

TERCERO: En todo lo demás del contrato de fecha 18 de Febrero de 2026, se mantienen vigentes el restante de sus cláusulas.

CUARTO: El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

Powered by Firma electrónica avanzada
**DANIELA DEL CARMEN
GAETE MORALES**
2026.02.19 16:59:58 -0300

DANIEL [REDACTED] S, I
**IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER
LIMITADA, R.U.T: 77.327.630-7**

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
R.U.N.: 10.053.493-2,
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA